



Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE TÉCNICA DE SIS-TEMAS PARA LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2026 - 2028

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: GAA01200SV0



MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 1/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021

www.aopandalucia.es informacion@aopandalucia.es CIF: Q4100686G

Servicios Centrales Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla Teléfono: 95 500 74 00 Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada Teléfono: 958 00 24 12 Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga Teléfono: 951 308 150 Fax: 951 308 154

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 2/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 ANTECEDENTES
- **3 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**
- 4 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES
- 5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO
- 6 PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA
- 7 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN
- 8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 9 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	3

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 3/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



1.- INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, creada bajo la denominación de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en virtud del artículo 30 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, modificada su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, mediante la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía. Su denominación actual resulta del artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010. Igualmente y por aplicación del referido Decreto-Ley 5/2010, la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. El 16 de Octubre de 2016 la sociedad pública Metro de Granada S. A. se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

2.-ANTECEDENTES.

Considerando que el ERP y otras diferentes aplicaciones que dan servicio a las áreas de gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (En lo sucesivo AOPJA), se apoyan en el correcto funcionamiento y actualización de los sistemas hardware y software de sistema base, y en virtud del número y complejidad de la instalación de estos equipos, es necesaria para su correcto funcionamiento un servicio de supervisión constante en cuanto a su nivel de actualización y parametrización para conseguir:

- Un elevado ratio de continuidad en el servicio de los Sistemas.
- Un correcta evolución de los equipos debidamente acompasada con la evolución de la tecnología en cada momento
- Un elevado estándar de operación que permita que la instalación sea fiable y segura, suficientemente robusta frente a agresiones externas y otras amenazas de seguridad física y lógica.

Los citados servicios esenciales son realizados fundamentalmente por personal técnico propio de la entidad pero debido a su volumen y grado de especialización, requieren del apoyo de asistencia técnica especializada externa.

3.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El proyecto propuesto considerará un servicio de asistencia con carácter preventivo y correctivo remoto así como asistencia directa sobre nuestros sistemas de forma presencial o remota en los siguientes ámbitos:

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	4

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 4/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	ŀ	VERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://ws050.juntadeandalucia.es/verifi	



- Soporte de técnica de sistemas en entorno Windows 2012/2016/2019/2022 que implica el mantenimiento de cada uno de los servidores que constituyen el inventario de sistemas de la Agencia de Obra Pública que alcanza entorno a 50 servidores, gestión de parches, revisiones periódicas "in situ" con carácter semanal y atención inmediata a incidencias críticas de explotación. (Mapa de Sistemas Fig. 1)
- o Revisión de la implementación y estado de actualización de los Siguientes Sistemas:

Sistemas de virtualización:

VMWare vSphere sobre

Chasis HP Synergy, SAN FC Brocade, DELL UNITY 380F, HUAWEI OceanStor Dorado 3000 V6 PowerProtec DD3300

VMWare vSphere sobre

VSAN (Hiperconvergente), Servidores DELL, Red Sw FS.

PowerProtec DD3300

Sistemas de Backup y réplica

Veeam Backup

Backup Exec

Almacenamientos con deduplicación DELL PowerProtec para Backup y Réplica

Aplicaciones Backoffice

MS Exchange 2016/SE

Citrix XenAPP

Horizon View

NAS sobre equipamiento DELL EMC UNITY 380.

PowerProtec DD6400

Comunicaciones LAN y WAN

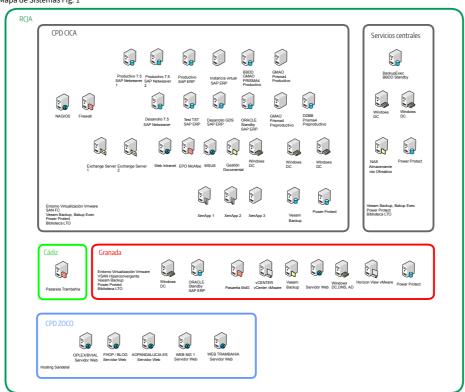
Dispositivos CISCO, FS, HPE

Servidores Standalone HPE

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	5

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 5/22
VERIFICACIÓN	/ERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica		es/verificarFirma/





FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 6/22
VERIFICACIÓN	ERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica		es/verificarFirma/



La estimación de asistencia del proyecto considerará una dedicación mensual de 35 horas de presencia in situ o de forma remota para las tareas de mantenimiento programado de **Técnica de Sistemas/Redes**, lo que equivale a un total de **1.260** horas para la totalidad del contrato, complementadas con un monto global de **900** horas de asistencia especializada de **Administración de Sistemas**. Adicionalmente se contempla un total de **252** horas de **Jefatura de Proyecto**.

Las horas de asistencia no utilizadas en cualquiera de los servicios solicitados, se acumularán en meses posteriores. En caso de necesidad, podrá superarse el monto de horas de asistencia ofertadas de cada tipología de servicio, en tal caso se facturarán en función de la tarifa ofertada disminuyendo proporcionalmente la disponibilidad total de horas del resto de servicios. sin superar en ningún caso, el importe total contratado.

Servicio correctivo urgente para la atención a incidencias críticas de Explotación

El servicio incluirá un Servicio de atención frente a incidencias críticas de explotación durante el desarrollo del proyecto.

El Servicio Correctivo Urgente, consistirá en un servicio de soporte frente a incidencias críticas de explotación que impliquen indisponibilidad total de alguno de los servicios productivos objeto del servicio de asistencia descritos anteriormente y que deberá incorporar un tiempo de respuesta máximo. Este servicio podrá incluir recargos en el computo de las horas por disponibilidad del servicio, asistencia urgente o fuera de horario laboral que disminuirán el monto de horas de servicio disponibles.

Este servicio debe ser propuesto y descrito por el licitador en su oferta, incluyendo los compromisos de servicio y el detalle de los recargos en el computo de horas establecidos en su caso, para el concepto de disponibilidad del servicio o asistencia urgente o fuera de horario laboral.

Modelo de Gestión de la Asistencia

El proveedor seguirá un modelo de gestión de la asistencia, mediante reuniones de seguimiento técnico, con contabilización de las horas de servicios requeridas y efectivamente realizadas.

El servicio de soporte objeto de contrato se realizará durante un periodo de **Treinta y Seis (36) Meses**, o hasta agotar las horas contratadas, en su caso, de existir remanente de horas de servicio a la finalización del periodo, el soporte se extenderá hasta agotar las horas de servicio contratadas.

Todas las tareas de soporte de técnica de sistemas solicitadas, se realizan actuando en el mantenimiento, ajuste y actualización de la funcionalidad de los sistemas instalados y no constituyen la realización de tareas intelectuales de diseño o creación de nuevos sistemas o nuevas infraestructuras de gestión.

Los servicios de consultoría que lo permitan incluirán una garantía de 12 meses.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	7

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 7/22
VERIFICACIÓN	/ERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica		es/verificarFirma/



4.- CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

La presente licitación no contempla la división por lotes. El objeto de la misma consiste en la prestación de servicios informáticos especializados de técnica de sistemas para el mantenimiento correctivo y evolutivo de la infraestructura TIC de la AOPJA. Para su desarrollo se solicita la prestación de servicios de diversa tipología a demanda de las necesidades, que deben trabajar en estrecha colaboración, con la misma metodología y coordinados por el proveedor mediante un sistema de gestión de incidencias.

Para asegurar que el modelo de servicio satisface los requerimientos establecidos en la presente licitación, es necesario que el equipo pertenezca a un único proveedor capaz de disponer de los recursos necesarios en cada solicitud de servicio y coordinarlos a medida que se produce la demanda de los mismos, en caso contrario, una multiplicidad de proveedores pondría en peligro la ejecución del servicio al no estar garantizada la necesaria coordinación y disponibilidad de cada uno de los recursos en cada momento.

En este contexto de coordinación de servicios, una posible reducción del volumen de trabajo demandado en un hipotético lote de servicios solicitados, podría hacer el contrato poco rentable para el contratista que lo ofertara, socavando la optimización del coste de prestación de los servicios dado que es un riesgo identificable por el contratista a la hora de realizar su oferta económica. Este riesgo de demanda de un lote específico, queda sustancialmente mitigado en el caso de que el contratista oferte la totalidad de los servicios demandados en el conjunto de la licitación.

Por último, se considera que la división de esta contratación en lotes supondría un incremento muy significativo en la complejidad en la gestión de los servicios lo que redundaría en el incremento del coste asociado a su desarrollo, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe de licitación se ha calculado en función del volumen de horas estimadas para cada una de las tipologías de servicios requeridos junto con las tarifas medias para cada una de las tipología de servicios solicitadas.

Las tarifas del servicio se han obtenido de los Precios de Referencia de los Perfiles TIC a emplear en las Contrataciones de la Junta de Andalucía, establecidos por la "INSTRUCCIÓN 1/2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC" con fecha 4 de Abril de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

Las tarifas y horas de servicio utilizadas para la estimación presupuestaria de los diferentes servicios profesionales solicitados son las siguientes:

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	8

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 8/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Categoría Profesional	Total Horas	Tarifa Máxima	Importe
Gestor de Proyecto (Jefatura de Proyecto)	252	56,65	14.275,80
Administrador de Sistemas	900	43,82	39.438,00
Especialista Técnico / Técnico de Redes	1.260	42,27	53.260,20
	2.412	Total:	106.974,00
	_	IVA	22.464,54
		Total:	129.438,54

El importe de licitación de contrato será de Ciento Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro Euros (106.974,00€), IVA no incluido. El tipo de IVA vigente es del 21%, cuyo importe ascenderá a Veinti Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos (22.464,54€). El importe de licitación IVA incluido ascenderá a un total de Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Trenta y Ocho Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos (129.438,54 €).

La contratación será realizada contra presupuesto de los ejercicios **2026, 2027 y 2028** con la siguiente distribución:

Año	Importe
2026	43.146,18
2027	43.146,18
2028	43.146,18
Total	129.438,54

El conjunto de los servicios ofertados deberán adecuarse inicialmente, por parte del licitador, al periodo de duración del proyecto establecido en un **total de 36 meses**, no obstante se proveerán en función de la demanda de los mismos por parte de la AOPJA.

6.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona licitadora y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atende-

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	9

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 9/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



rá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos no Sujetos a Regulación Armonizada.

Identificación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

A tales efectos, se exige un equipo de técnicos que reúna como mínimo las condiciones siguientes:

Perfil profesional acreditado	Años de experiencia mínimos
Gestor de Proyecto (Jefatura de Proyecto)	4
Administrador de Sistemas	3
Especialista Técnico / Técnico de Redes	1

En este sentido, se presentará el curriculum vitae de cada uno de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos. La persona licitadora deberá declarar expresamente la veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae.

Las posibles colaboraciones o asesorías puntuales que la persona licitadora pueda proponer se reflejarán igualmente e irán acompañadas de los correspondientes escritos de compromiso de colaboración, incluyéndose en los mismos la dedicación prevista.

Cuando se prevea la intervención de persona extranjera, se acompañará, además, la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Otros requisitos.

Además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación, la persona licitadora se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, requiriéndose contar con:

Compromiso de medios materiales: No procede

Compromiso de medios personales:

Perfil profesional acreditado	Años de experiencia mínimos	Numero de Profesionales	Total Horas
Gestor de Proyecto (Jefatura de Proyecto)	4	1	252
Administrador de Sistemas	3	2	900
Especialista Técnico / Técnico de Redes	1	3	1.260

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	10

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 10/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	/ https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Atribución del carácter de obligación contractual esencial [art. 211.f) de la LCSP] cuyo incumplimiento será causa de resolución: No

7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Las ofertas serán valoradas desde el punto de vista técnico (VALORACION TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN) y del económico (OFERTA ECONÓMICA). En su valoración se utilizarán, tanto criterios evaluables mediante un juicio de valor, como criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Ambas valoraciones se harán independientemente.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

En primer lugar, se destaca que son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el PPTP del contrato.

A continuación se relacionan, los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, su alcance, puntuación máxima (PT) y forma de valoración, son los siguientes:

N° Criterio Puntuación

Idoneidad de los Medios Humanos asignados a la ejecución del contrato.

45

En función de la información facilitada por el licitador relativa al número y disponibilidad de los medios humanos asignados a la ejecución del contrato para cada una de las especialidades técnicas especificadas en el PPTP, sin atender a criterios de solvencia técnica, se valorará que el número de los recursos personales propuestos para la ejecución del contrato esté disponible y sea adecuado a las especialidades técnicas, sistemas operativos, sistemas de almacenamiento, entornos de virtualización, etc. que conforman el entorno de sistemas de la AOPJA y son requeridos en el PPTP para la ejecución del contrato.

2 Servicio atención frente a incidencias conforme a los requisitos del PPTP.

20

Se valorará el alcance del servicio ofertado para abordar incidencias críticas de explotación de los servicios en cuanto a la disponibilidad fuera del horario laboral, el tiempo de respuesta máximo frente a incidencias propuesto, los acuerdos de nivel de servicio propuestos y los medios personales dis-

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	11

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 11/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	lv https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



ponibles en cada uno de los casos contemplados.

3 Calidad técnica de la propuesta presentada.

Se valorará la proposición técnica descrita en la memoria del servicio, su adecuación a los requerimientos, los procesos previstos de mantenimiento básico, así como la calidad técnica de la propuesta técnica realizada y su impacto en la gestión de los sistemas de información.

15

4 Procedimiento de seguimiento de incidencias.

Se valorará la propuesta de procedimiento de seguimiento de las actividades, solicitadas pendientes y en curso, metodologías, herramientas de software, tareas de seguimiento y control de calidad del servicio.

10

5 Metodología de Transferencia de conocimiento propuesta.

10

Se valorarán las propuestas de formación técnica, los procedimientos de gestión y transferencia del conocimiento con el personal técnico de la AOPJA y las metodologías y herramientas propuestas para estos fines.

Puntuación Máxima: 100

A continuación se detalla la forma de valoración de cada uno de los criterios anteriores. Cada uno de los criterios del cuadro anterior se valorará en un intervalo de 0 a 5 puntos, que se ponderará con los puntos asignados a cada uno de de ellos.

Las propuestas que en cada uno de los criterios evaluados:

Realicen aportaciones sobresalientes a los requisitos del PPTP, se valorarán con:

Realicen aportaciones notables a los requisitos del PPTP, se valorarán con:

Incluyan pequeñas mejoras a los requisitos del PPTP, se valorarán con:

Incluyan el mero cumplimiento de los requisitos del PPTP, se valorarán con:

No alcancen los requisitos del PPTP, se valorarán con:

1 puntos.

Omitan los requisitos del PPTP, se valorarán con:

0 puntos.

Cada una de las ofertas se valorará con un máximo de 100 puntos (PT).

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	12

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 12/22	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:

Oferta económica.

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se procederá de forma que a la oferta económica que fuere la más económica se le asignarán **cien (100) puntos**. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}}\right)^k$$

Donde

 $PE_i \equiv Puntuación económica de la oferta i$

 $P_i \equiv Presupuesto de la oferta i$

 $P_{min} \equiv Presupuesto de la oferta más económica$

 $PBL \equiv Presupuesto\ base\ de\ licitación$

k = 2.50

EVALUACION GLOBAL DE LAS OFERTAS

El método a seguir para determinar la oferta más ventajosa será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativa y técnicamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (PT) sea inferior a 50.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (PT) sea superior o igual a 50.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas.

En el punto que sigue no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas, que no son ya tomadas

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	13

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 13/22	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://ws050.jui		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



en consideración.

c) La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación global de las ofertas = 0,25 PT + 0,75 PE

A los únicos efectos establecidos en este apartado c), y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de "calidad técnica suficiente" se considerará con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de "calidad técnica suficiente" la que resulte de aplicar una regla de tres directa, es decir PTM = 100*PT/PTE.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la siguiente medida, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendente a:

Ámbito Laboral

Mejora de las condiciones laborales. Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Esta situación deberá acreditarse documentalmente por la persona licitadora en un plazo máximo de 30 días desde la orden de inicio del contrato.

9.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Información necesaria para la realización de los trabajos.

La AOPJA, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA.

Organización de los Trabajos.

El Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información de la AOPJA y la empresa adjudicataria elaborarán conjuntamente un programa de trabajo para el desarrollo de los trabajos donde se planifiquen las tareas a realizar en el marco del contrato, que se adecuará a su desarrollo.

Lugar de Realización.

Los trabajos asociados al contrato se llevarán a cabo mayoritariamente mediante teletrabajo, no obstante por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	14

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 14/22	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://ws050.juni		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la AOPJA, en particular en las instalaciones de la sede de los Servicios Centrales de la entidad ubicados en la Calle Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla. En circunstancias excepcionales que requieran acceso físico directo a los sistemas en explotación los trabajos podrán llevarse a cabo en las instalaciones del CPD de la Junta de Andalucía, gestionado por Sandetel ubicado en C/ Tarfia s/n, 41012 Sevilla.

Propiedad intelectual de los Trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AOPJA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la AOPJA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Los sistemas objeto del presente concurso alcanzan la categoría de seguridad BÁSICA.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	15

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 15/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	v https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Se atenderá también a la normativa interna de la AOPJA en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccncert.cni.es/), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

i) Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

ii) Definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

iii) Uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realiza-

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	16

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 16/22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



ción de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Gestión de Usuarios y Control de accesos.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	17

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 17 / 22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	v https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



En particular, se perseguirá:

- •la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- •la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- ·la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).
- a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	18

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv I		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



• etc.

Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

Optimización del licenciamiento de Oracle.

El licitador deberá indicar la infraestructura destinada a albergar la infraestructura Oracle y calcular el número de licencias necesario de dicha infraestructura.

Para el caso del fabricante Oracle, y según su modelo de licenciamiento de software, el coste de licencias se calcula en función de la capacidad de procesamiento (core processor) multiplicado por un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador, y que el fabricante tiene publicado en el siguiente enlace:

https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf

De cara a conocer el número de licencias necesario, este factor es multiplicativo por cada núcleo, por lo que los valores más próximos a cero producen una reducción del número de licencias necesario. Concretamente, ante igualdad de capacidad de core, un factor de 0,25 reducirá una cuarta parte el número de licencias necesarias para licenciar un servidor, y un factor de 1 mantendrá igual el número delicencias necesarias.

La Oficina de Gestión de Activos, OGA, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, es la encargada de supervisar los procedimientos asociados a la gestión de activos software y soportes corporativos asociados.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	19

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 19/22	
VERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv		ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



El adjudicatario ha de seguir las recomendaciones establecidas por dicha Oficina en relación a la optimización de licencias de productos Oracle.

Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

http://www.ieca.junta-andalucia.es/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

Apertura de Datos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	20

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirm		es/verificarFirma/	



El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionaran en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizaran la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque esta basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del trafico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizara cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

Protección de Datos de Carácter Personal.

Este contrato no contempla el tratamiento de datos personales por parte de la entidad adjudicataria. No obstante la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales" y del Reglamento General de Protección Datos (RGPD), únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	21

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 21 / 22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	3M4o1iVodv https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

Formato de la Documentación.

Toda la documentación generada será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, con el consentimiento expreso de la AOPJA.

Francisco Javier Mesa Pizzano Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GAA0120OSV0	22

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		03/07/2025 14:05:20	PÁGINA: 22 / 22	
VERIFICACIÓN	NJyGwwCK0F6280U41yTM3M4o1iVodv	v https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/